ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-6
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 13
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 15/12/2023
		Página 1 de 1

FECHA	21	3	2025		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**				
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	PAOLA GUSTÍN, VALENTINA BELLO, YURY RODRÍGUEZ, ADÍELA MENESES, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión general, ALEXANDRA SANABRIA, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ, LUISA CHAPARRO, JENNY PAOLA MIRANDA- Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS**				
NIT O CC	**830.018.406-7**				
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Contrato**	**No.**	**1035-2024**	**No. PROCESO EN SECOP (Cuando aplique)**	**SDMUJER-SAMC-003-2024**
OBJETO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.				

FECHA DE INICIO	**1/08/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**19/05/2025**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**hasta el día 19 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.**
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICION Y MODIFICACION DE LA CALUSULA QUINTA: Adicionar el valor del Contrato en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.172.826.785); como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625), correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 1 y 2), distribuidos así: No. CASA 1 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.993.812,50 No. CASA 4 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.993.812,50 PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en el acapite denominado: FORMA DE PAGO de la Clausula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No 1035 de 2024.				

PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**	**N° DE PAGO: 7 DE 10**	**ÚLTIMO PAGO: SI** ☐ **NO** ■	
ADICIÓN (Detalle, si aplica, No de adición, fecha y valor de la adición)	**No. :1**	**Fecha: Ferero 10 de 2025**	**Valor:$1.172.826.785**	
	No. :2	**Fecha:**	**Valor:**	
PRORROGA ((Detalle, si aplica, No de prorroga, fecha y tiempo de la prorroga)	**No. :1**	**Fecha: Enero 24 de 2025**	**Tiempo: hasta el día 11 de febrero de 2025**	
	No. :2	**Fecha: Ferero 10 de 2025**	**Tiempo: hasta el día 19 de mayo de 2025**	
	No. :3	**Fecha:**	**Tiempo:**	

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DE LA SUPERVISORA/R RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO DURANTE EL PERÍODO: El contratista presentó la factura # 976 por valor de $169,388,473 correspondiente a la ejecución CR AMELIA y Factura # 968 por valor de $168,574,829 correspondiente a la ejcución CR MIRABAL.

CONTROL DE PAGOS

VALOR CONTRATO	$ 2.351.160.840,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	968 - 976
ADICIONES	$ 1.172.826.785,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 337.963.302,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 3.523.987.625,00		
VALOR PAGADO	$ 2.146.084.076,00		
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 337.963.302,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Treinta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Dos Pesos M/Cte
SALDO DEL CONTRATO	$ 1.039.940.247,00		

RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	ELEMENTO PEP	FONDO	CRP INTERNO	PRESUPUESTO	VALOR
O230117450120240298060006	O232020200993304	PM/0121/0106/45010060298	1-100-F001	5000714951	Reserva	$ 205.076.764,00
O230117450120240298060006	O232020200993304	PM/0121/0106/45010060298	1-100-F001	5000838042	Vigencia	$ 132.886.538,00

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B **FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)**	**SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN** **FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN**

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**		
	EMBARGO ☐		CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	7 de 10	FECHA DEL INFORME	(3/2025)
CONTRATO No. 1035 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830.018.406-7
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia*".*
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Otrosí # 1 hasta el 11 de febrero de 2025. Otrosí # 2 hasta el 19 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 19 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 19 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.172.826.785)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de febrero de 2025, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas, según los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de febrero de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en las Casas Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron once (11) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Amelia y se suscribieron ocho (8) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron, mientras que en la Casa Refugio Mirabal se firmaron veinticuatro (24) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa y se diligenciaron diez (10) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con ciudadanas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	El día 28 de febrero de 2025 el contratista realizó la socialización del Código de Integridad del Servicio Público con el talento humano que presta sus servicios en las Casas Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, dada la contingencia por la transición al Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 1035 de 2024 no se entregarán al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025 en la Casa Refugio Amelia y Mirabal, no se presentaron PQRS.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025 no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025 no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante el periodo de ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025 el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EjjnMsBhNddHsQlo9kEbrYABSSPe6Q0Wwer6iQkSZsbUmw?e=5XFA3Z https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EiY2QJ81JdBDlTZVwpaDjTgBghg_TVe2HPv70ixDULpq7g?e=feJZdx

Obligaciones	Avances del periodo
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de febrero de 2025 el contratista aportó la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por Luis Eduardo Muñoz - Revisor Fiscal de la Corporación, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de febrero de 2025 el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, el 14 de febrero se llevó a cabo una actividad de integración de las profesionales de la Casa Refugio Mirabal en donde se celebró el día de San Valentín y el 28 de febrero el contratista realizó una sensibilización con el talento humano de la Casa Refugio Amelia sobre "Resolución de conflictos en el trabajo".
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo

Obligaciones	Avances del periodo
esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de febrero de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista el 27 de febrero llevó a cabo una sensibilización con las ciudadanas acogidas en la Casa Refugio Mirabal sobre "prevención y denuncia de la violencia basada en género".
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones	Durante el mes de febrero de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el 28 de febrero el contratista llevó a cabo una sensibilización con las ciudadanas acogidas en las Casa Refugio Mirabal sobre "lenguaje incluyente - eliminación de lenguaje sexista".

Obligaciones	Avances del periodo
lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Para el periodo reportado se evidenció que el contratista mantuvo la vinculación contractual con una (1) mujer sujeto de especial protección en la Casa Refugio Amelia y dos (2) mujeres, sujetos de especial protección en la Casa Refugio Mirabal.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja” de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de febrero de 2025, se presentaron dos (2) novedades en la Casa Refugio Amelia y tres (3) novedades en la Casa Refugio Mirabal las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para las Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato

Obligaciones	Avances del periodo
	firmado entre la Corporación Multietnias y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento permanente y oportuno de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, dio continuidad al diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega y aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	El contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EiYMxJ3fQe9PluQZjt7JeeMBKxHrmXHFnB__CkHtEkCrsQ?e=OmZxcb https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EmRNgcRbJU9Jme1RvCVto8YBz69CVSX62ynTLzkuuFjHMQ?e=Uw3RSg Equipo AFC https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ElvGv1-ACeJKhGgN2o5PUH8BHvfgr8uafEA32rSVzJTR8g?e=Yv5l5c

Obligaciones	Avances del periodo
	https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ErAQ9zruy-RLkQIrATsSKwcBNbb2Q0V_pibeaMtxWTVgCQ?e=lguo1J Fortalecimiento Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EjjnMsBhNddHsQlo9kEbrYABSSPe6Q0Wwer6iQkSZsbUmw?e=5XFA3Z https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EiY2QJ81JdBDlTZVwpaDjTgBghg_TVe2HPv70ixDULpq7g?e=feJZdx
9. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista dio continuidad al desarrollo de las actividades contempladas en los planes. Así mismo, la Casa Refugio Mirabal realizó capacitaciones con operarias del servicio de alimentos y operarias de servicios generales, sobre el diligenciamiento de los diferentes formatos del Plan de Saneamiento Básico mientras que la Casa Refugio Amelia el 20 de febrero de 2025 realizó una socialización dirigida a los sistemas familiares acogidos sobre "Reforzando la Clasificación de residuos".
10. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EjjnMsBhNddHsQlo9kEbrYABSSPe6Q0Wwer6iQkSZsbUmw?e=5XFA3Z https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EiY2QJ81JdBDlTZVwpaDjTgBghg_TVe2HPv70ixDULpq7g?e=feJZdx
11. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista entregó las garantías al inicio del contrato, según establece esta obligación. Estas garantías, hacen parte integral del contrato y se encuentran publicadas en el SECOP II, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542231&AwardContractDetailId=4736518&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

Obligaciones	Avances del periodo
12. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de febrero la supervisión no convocó al contratista a mesas de trabajo técnicas.
13. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el mes de febrero de 2025, no se recibieron visitas de entidades del orden local, distrital o nacional.
14. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de febrero no se requirió realizar esta actividad, ya que no se presentaron PQRS en la Casa Refugio Amelia y Mirabal.
15. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Durante el mes de febrero de 2025 el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EjjnMsBhNddHsQlo9kEbrYABSSPe6Q0Wwer6iQkSZsbUmw?e=5XFA3Z https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EiY2QJ81JdBDlTZVwpaDjTgBghg_TVe2HPv70ixDULpq7g?e=feJZdx
16. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	Para el mes de febrero de 2025, se realizó la presentación del informe técnico y administrativo en los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. Además, en el periodo reportado el contratista realizó la organización de los documentos generados en el proceso de atención e inició el diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega.

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2.1., 4.3.2.2., y 4.3.2.3, del Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos	El contratista presentó los soportes correspondientes con el pago del canon de arrendamiento de los inmuebles en los cuales operaron las Casas Refugio para el mes de febrero de 2025 y con el servicio de vigilancia, así como los planes correspondientes para la operación. Estos soportes fueron

Obligaciones	Avances del periodo
técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 4.2 del Anexo Técnico, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	revisados por el equipo de apoyo a la supervisión y reposan en el informe radicado por el contratista, en las instalaciones de la SDMujer.
2. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de las Casas Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 1 de agosto de 2024.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.	Durante el mes de febrero de 2025, se constató que se cuenta con concepto favorable para la infraestructura y servicio de alimentos de la Casa Refugio Amelia, emitidos por la Secretaría Distrital de Salud en visitas realizadas los días 9 y 10 de enero de 2025. De igual manera, se evidenció el acta de la visita realizada el 07 de enero de 2025 a la Casa Refugio Mirabal donde se dejó concepto favorable con requerimientos para la infraestructura por parte de la Secretaría Distrital de Salud, por lo cual está realizando los ajustes necesarios, y ha adelantado las gestiones para obtener el concepto favorable del área de alimentos. De la misma manera, se observó que para la Casa Refugio Amelia se cuenta con concepto favorable emitido el 4 de junio de 2024 por el Cuerpo Oficial de Bomberos y para la Casa Refugio Mirabal se recibió visita por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos emitiendo certificación de cumplimiento de los estándares de seguridad para el inmueble con fecha del 14 de noviembre de 2024. Así mismo, se revisaron los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
4. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en	Se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados en el mes de febrero de 2025 de la dos Casas Refugio; los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión para la Casa Refugio Mirabal los días 17, 20 de febrero de 2025, 03, 10 y 12 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 24 de febrero, 07, 08 y 11 de marzo de 2025, en los documentos presentados se evidenció que fueron utilizados los formatos establecidos por la SDMujer, que se siguieron los lineamientos dados y que se presentaron todos los servicios descritos en el anexo técnico y que se realizó la entrega de los componentes como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. Cabe mencionar que estos documentos fueron suscritos por las mujeres acogidas y reposan en el informe de ejecución mensual y en los expedientes de las ciudadanas.

Obligaciones	Avances del periodo
dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.	
5. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	El contratista presentó los documentos y soportes conforme a lo solicitado por el equipo de apoyo a la supervisión. Los documentos fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión para la Casa Refugio Mirabal los días 17, 20 de febrero de 2025, 03, 10 y 12 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 24 de febrero, 07, 08 y 11 de marzo de 2025.
6. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago de los servicios contratados con terceros. * Casa Refugio Amelia: Servicio de vigilancia el 6 de marzo de 2025, arrendamiento el 28 de febrero de 2025, talento humano transferencia del banco BBVA de fecha 27 de febrero de 2025 del pago de los honorarios del personal que prestó los servicios en la Casa Refugio. *Casa Refugio Mirabal realizó los pagos en las siguientes fechas: vigilancia 4 de febrero de 2025, arrendamiento 7 de febrero de 2025 y talento humano, se evidenció fichero del banco BBVA de fecha 30 de enero de 2025. Así mismo presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros, los cuales fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en la Casa Refugio Mirabal los días 17, 20 de febrero de 2025, 03, 10 y 12 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 24 de febrero, 07, 08 y 11 de marzo de 2025.
7. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Para el periodo mencionado no se requirió esta actividad.
8. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de las Casas Refugio.	Se evidenció mediante los soportes presentados por el contratista, que se hizo entrega de elementos de protección de bioseguridad al personal se servicios generales y cocina que prestan sus servicios en las Casas Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
9. Diligenciar y suscribir los formatos que la Secretaría Distrital de la Mujer señale atendiendo el Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo del presente informe, el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer con la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
10. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, no se presentó cambio de personal como medida tomada por el contratista para la operación de las Casas Refugio.
11. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	De acuerdo con los soportes presentados y revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en las visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 17, 20 de febrero de 2025, 03, 10 y 12 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 24 de febrero, 07, 08 y 11 de marzo de 2025, se pudo evidenciar que el contratista dispuso de los medios físicos y económicos para garantizar el transporte de las ciudadanas e integrantes de su sistema familiar para realizar las diligencias y cubrir sus necesidades conforme a lo establecido en el anexo técnico.
12. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación de contenido técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
13. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y contador en la que hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo en el informe adjuntó los soportes de pago realizado a las profesionales y operarias que prestaron sus servicios en las Casas Refugio en el mes de febrero de 2025.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
14. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
15. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante el periodo reportado se garantizó la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, a través de la atención psicosocial (psicología y trabajo social) y socio-jurídica, así como el acompañamiento pedagógico y orientación, apoyo y gestión en servicios de salud y nutrición, de acuerdo con las necesidades particulares y expectativas manifestadas por las mujeres a su ingreso y/o identificadas en la valoración inicial. Durante el periodo reportado se garantizó la atención integral en la Casa Refugio Mirabal 19 mujeres y 23 personas de sus sistemas familiares dependientes, para un total de 42 personas en el periodo; mientras que en la Casa Refugio Amelia se garantizó la atención integral a 15 mujeres y 18 personas de sus sistemas familiares dependientes, para un total de 33 personas acogidas en el mes. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR MIRABAL 1035-2024 y CR AMELIA 1035-2024
16. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Durante el periodo reportado, se verificó la realización de 31 valoraciones iniciales de las cuales, 13 fueron realizadas por las profesionales de psicología y trabajo social de la CR Amelia y dieciocho 18 en Mirabal. Asimismo, las profesionales responsables de acompañamiento psicosocial reportaron atenciones individuales y/o familiares y/o colectivas, sobre lo cual en la visita de supervisión al proceso de atención se corroboró que desde el acompañamiento psicosocial se trabajó en: Comunicación Asertiva, Gestión emocional, Fortalecimiento de autoesquemas, fortalecimiento de proyecto de vida, toma de decisiones, reconocimiento de las violencias, desnaturalización de violencias, contención emocional mediante intervención en crisis, pautas de autocuidado y autoprotección. En cuanto al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres se brindó acompañamiento en el fortalecimiento de perfil ocupacional, aplicación en procesos de selección, postulación a vacantes y para la vinculación y desvinculación laboral. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR MIRABAL 1035-2024 y CR AMELIA 1035-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
17. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en	Para el periodo reportado, se constató la realización de representaciones, orientaciones, asesorías y acciones jurídicas

Obligaciones	Avances del periodo
diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	realizadas por las profesionales en derecho que prestan sus servicios en las Casas Refugio. Asimismo, se verificó el desarrollo de encuentros colectivos; acciones de acompañamiento a valoración del riesgo y exámenes medicolegal que se practican en el Instituto Nacional de Medicina Legal y para realizar consultas y diligencias en la Fiscalía General de la Nación; acompañamiento en la representación en audiencias del trámite de la medida de protección y del Incidente de Incumplimiento; reportando un total de 24 acciones del área de la Casa Refugio Amelia y 95 de la Casa Refugio Mirabal. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR MIRABAL 1035-2024 y CR AMELIA 1035-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
18. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el periodo reportado, la nutricionista de la Casa Refugio Amelia llevó a cabo un encuentro colectivo sobre el siguiente tema: “Aprendiendo los tiempos de comida y porciones servidas”. Además, realizó intervenciones individuales con tres ciudadanas lactantes acerca de la lactancia materna. Durante este mismo período, la profesional de la Casa Refugio Mirabal organizó un taller con las personas acogidas, abordando el tema de: “Pérdida y desperdicio de alimentos. Pacto de convivencia”. También se proporcionó información en educación alimentaria y nutricional a mujeres gestantes y lactantes. En cuanto a las acciones de acompañamiento por parte de las profesionales en enfermería y auxiliares de enfermería, garantizaron el apoyo para: trámites de Portabilidad, cambio de puntos de atención para promover la seguridad de las mujeres acogidas, validación y verificación del estado de afiliación de las mujeres que ingresaron en el periodo de ejecución y sus personas a cargo, apoyo en la gestión de solicitud y trámites para acceso a servicios de salud a través de canales de atención presencial, telefónico o virtual, incluidos servicios de salud mental, acompañamiento en suministro de medicamentos y acompañamiento a evento prioritarios de salud. La Casa refugio Amelia reportó 445 acciones de acompañamiento y la Casa Refugio Mirabal 610. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR MIRABAL 1035-2024 y CR AMELIA 1035-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
19. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje,	Durante el periodo reportado, se verificó el desarrollo de espacios para el refuerzo escolar con mujeres y niñas y niños, así como la realización de espacios de acompañamientos en la

Obligaciones	Avances del periodo
adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	elaboración de actividades escolares, formativas y de capacitación, con reporte de 78 actividades de la Casa Refugio Amelia y 139 de Mirabal. De igual forma, se realizaron espacios lúdico-creativos al interior de cada una de las Casas Refugio operadas por el contratista, las cuales estuvieron orientadas a la recuperación personal y familiar de la población acogida. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR MIRABAL 1035-2024 y CR AMELIA 1035-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
20. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.	Esta obligación no aplica para la ejecución del presente contrato.
21. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	Durante el periodo del presente informe el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución. El apoyo a la supervisión verificó la Matriz de talento humano, así como la organización y distribución de turnos para el mes. De igual manera se verificó el cronograma semanal por áreas de atención en donde se evidencia la atención continua.
22. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, así como, un acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, la Guía de del Modelo de Atención Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado, se evidenció que el contratista garantizó el talento humano idóneo para la atención integral de las mujeres acogidas en las Casas Refugio junto con sus sistemas familiares.
23. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada Casa Refugio, el contratista llevó a cabo los talleres de ofimática y educación financiera. Así mismo, dispuso de un televisor como medio audiovisual y de quince (15) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
24. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
25. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables (Plan de saneamiento básico, Plan de gestión ambiental, Plan de gestión integral de residuos biosanitarios y Plan de emergencias y contingencias) durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias de	Previo al inicio del contrato 1035 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios

Obligaciones	Avances del periodo
realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	• Plan de emergencias y contingencias
26. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 1 de agosto de 2024 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Social Para El Desarrollo De Los Grupos Étnicos Y Culturales – MULTIETNIAS y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para iniciar la ejecución del Contrato 1035 de 2024.
27. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	El contratista dispuso de los inmuebles para el funcionamiento de las Casas Refugio y presentó los soportes de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025. Estos documentos se adjuntaron al informe de ejecución y entregados a la SDMujer.
28. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación del mismo.
29. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de febrero de 2025, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
30. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de febrero de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en las Casas Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron once (11) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Amelia y se suscribieron ocho (8) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron, mientras que en la Casa Refugio Mirabal se firmaron veinticuatro (24) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa y se diligenciaron diez (10) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con ciudadanas.
31. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional, así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas conforme a los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.

Obligaciones	Avances del periodo
32. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, no se requirieron informes de atención por parte de la Casa Refugio Mirabal y la Casa Refugio Amelia entregó el informe del proceso de atención de una ciudadana egresada.
33. El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que, dentro del personal contratado en Casa Refugio Amelia se encuentra vinculada una (1) operaria de cocina quien registra como parte del grupo de personas sujetos de especial protección, así como en la Casa Refugio Mirabal se encuentran vinculadas dos (2) operarias sujetas de especial protección.
34. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como dos (2) estudios de caso en la Casa Refugio Mirabal y cuatro (4) en Amelia; dos (2) reuniones de equipo en Mirabal y cuatro (4) en Amelia.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
35. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
36. Asegurar (i) la permanencia de profesionales y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.	Durante el mes de febrero de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.

Obligaciones	Avances del periodo
37. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
38. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo al tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, no se presentaron cambios en el talento humano contratado para las Casas Refugio Amelia y Mirabal.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

39. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del contrato 1035 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias

40. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025, el contratista continuó con la implementación de los planes propuestos para la ejecución del contrato, a través de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la formación del personal manipulador de alimentos, así como de las operarias de aseo general. El 26 de febrero de 2025, en la Casa Refugio Amelia, se realizaron sesiones sobre los siguientes temas: buenas prácticas del manipulador de alimentos, programa de abastecimiento de agua y estandarización de porciones de pastas alimenticias para los diferentes grupos de edad. Por otro lado, en la Casa Refugio Mirabal, las sesiones se llevaron a cabo los días 20 y 25 de febrero de 2025, abordando los siguientes temas: estandarización de porciones servidas para niños y niñas de 4 a 6 años, prevención de la contaminación cruzada y gestión del manejo de residuos sólidos.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
41. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
42. Disponer de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025 el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
43. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 4 de febrero de 2025 mediante transferencia electrónica con ocasión a la factura electrónica 13285 presentada para la prestación del servicio para la casa refugio Mirabal y pago realizado el 6 de marzo de 2025 con

	ocasión a la factura 13524 para la prestación del servicio de la casa refugio Amelia.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
44. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión, no se encontraron alimentos en mal estado físico, sobre madurados o vencidos. Sin embargo, en la Casa Refugio Amelia se halló un alimento madurado y dos unidades de fruta que habían perdido su textura adecuada, por lo que tuvieron que desecharse de inmediato. En la Casa Refugio Mirabal, se informó al operador acerca de algunos productos con fechas de vencimiento cercanas, para evitar pérdidas y desperdicios. A continuación, se resumen las observaciones identificadas, algunas de las cuales quedaron pendientes de subsanar en el servicio de alimentos de las Casas Refugio: **Amelia:** • Mantener los productos químicos del servicio de alimentos y aseo rotulados y correctamente almacenados. • Cambiar la tabla de picado amarilla debido a su alto desgaste. • Colocar los avisos faltantes en el servicio de alimentos correspondientes al "Área de Higienización" y "Área de Servido". • Mantener la higiene de los espacios del servicio de alimentos (alacenas y pisos), hacer un buen uso de los elementos de protección personal y de aseo. • Cambiar o reparar la caneca verde del servicio de alimentos debido a fallas en su sistema de pedal. • Mejorar la segregación de residuos sólidos en el servicio de alimentos. • Instalar uniones piso-pared de plástico en la zona nueva de la cocina, ya que la actual se está partiendo y no está cumpliendo con su función. • Evitar colocar objetos sobre la báscula de recepción de materias primas para prevenir la descalibración. **Mirabal:** • Adecuar un anaquel de aluminio que presenta falta de continuidad en su pintura. • Reubicar el mueble que contiene productos químicos, el cual se cayó meses atrás. • Adquirir nuevas tablas de picado de colores blanco y amarillo debido a su alto desgaste. • No dejar bolsas en contacto con el piso en el shut y reparar una baldosa quebrada en esta área.

	• Implementar una educación continua sobre el adecuado proceso de segregación de residuos sólidos, tanto para las mujeres como para talento humano de la Casa Refugio. • Renovar el proceso de lavado y desinfección del tanque de agua, dado que el vencimiento está previsto para marzo. • Asegurar un uso adecuado del tapabocas por parte de las operarias de cocina (cubriendo nariz, boca y mentón). En cuanto a los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el servicio de alimentación, correspondientes al periodo del 1 al 28 de febrero de 2025, se constató que todos estaban completos. No obstante, se solicitó en ambas Casas que, en el formato de temperaturas de alimentos, se incluyeran las preparaciones con leche y sus derivados que se sirven en el refrigerio nocturno. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 1 al 28 de febrero de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 17, 20 de febrero de 2025, 03, 10 y 12 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 24 de febrero, 07, 08 y 11 de marzo de 2025.
45. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2025, el contratista aportó los certificados higiénico-sanitarios y carnés de manipulación de los proveedores de carnes, frutas, verduras y abarrotes, sin embargo, deberá hacer entrega del documento de inspección sanitaria actualizado de la empresa distribuidora de pan “Don Pan Alemán LTDA”.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
46. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 17, 20 de febrero de 2025, 03, 10 y 12 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 24 de febrero, 07, 08 y 11 de marzo de 2025.

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
47. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de kits de aseo y vestuario, generados del 1 al 28 de febrero de 2025, los cuales fueron

entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 17, 20 de febrero de 2025, 03,10 y 12 de marzo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 24 de febrero, 07, 08 y 11 de marzo de 2025.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Mirabal y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Amelia.

AVANCE CONTRATO (Días): 210 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del 1 al 28 de febrero de 2025, se identificó que la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales –MULTIETNIAS cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1022356797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	7 de 10	FECHA DEL INFORME	(3/2025)
CONTRATO No. **1035 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830018406-7
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Otrosí # 1 hasta el 11 de febrero de 2025. Otrosí # 2 hasta el 19 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 19 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 19 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.
PERIODO DEL INFORME	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 CASA REFUGIO AMELIA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.172.826.785)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$90.238.000	$ 90.238.000	$ 90.238.000	El pago al personal se realizó el 27 de febrero de 2025.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$14.680.000	$ 14.680.000	$ 14.680.000	Se adjuntó factura número 13524 del 14 de febrero de 2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA, el 6 de marzo de 2025.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$490.000	$ 245.000	$ 245.000	Se adjuntó factura número 13525 del 14 de febrero de 2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA, el 6 de marzo de 2025.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7	$2.550.000	$ 2.550.000	$ 2.550.000	Se adjuntó factura número 13525 del 14 de febrero de 2025, el pago se realizó

INTERNAS)				mediante transferencia del banco BBVA, el 6 de marzo de 2025.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.140.000	$1.140.000	$1.140.000	Se adjuntó factura número 13525 del 14 de febrero de 2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA, el 6 de marzo de 2025.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$13.388.000	$ 13.388.000	$ 13.388.000	Se adjuntó cuenta de cobro #7 del 1 al 28 de febrero de 2025. El pago se realizó mediante cheque el 28 de febrero de 2025.
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$5.399.200	$ 5.399.200	$ 5.399.200	El contratista presentó la relación y certificación de los muebles, enseres, electrodomésticos y elementos de dotación requeridos para el funcionamiento de la Casa Refugio, manifestando que los mismos se encuentran completos y en perfecto estado.
SERVICIOS PUBLICOS	$3.440.000	$ 3.440.000	$ 3.440.000	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos y los soportes de pago.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.363.800	$ 2.363.800	$ 2.363.800	El contratista presentó los soportes de los elementos utilizados durante el periodo.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	El contratista presentó los soportes de los gastos en los cuales incurrió en este rubro durante el periodo reportado.
SERVICIOS A DEMANDA				
ELEMENTOS DE ATENCIÓN EN SALUD	$582.500	$445.385	$445.385	El contratista presentó los soportes de los elementos utilizados de este rubro.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$550.400	$550.400	$550.400	El contratista presentó los soportes de los elementos utilizados de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$2.357.500	$747.100	$747.100	El contratista presentó los formatos y soportes de los recursos entregados a las mujeres acogidas.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$38.608.300	$20.251.200	$20.251.200	El contratista presentó los formatos de entrega de alimentos, firmados por las mujeres acogidas. Teniendo en cuenta los requerimientos nutricionales de las personas acogidas, se hizo necesario aumentar la entrega de un sexto tiempo de comida para suplir esta necesidad.
KIT DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$2.018.600	$1.124.466	$1.124.466	El contratista presentó los soportes de las entregas

				realizadas a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
ELEMENTOS HIGIENE ENTREGADOS A DEMANDA	$3.640.800	$2.065.222	$2.065.222	El contratista presentó los soportes de las entregas realizadas a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
VESTUARIO	$742.000	$742.000	$742.000	El contratista presentó los soportes de las entregas realizadas a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
OTROS GASTOS	$149.000	$18.700	$18.700	El contratista presentó los formatos y soportes de los recursos entregados en este rubro, firmados por las mujeres acogidas.
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA		$169.388.473	$169.388.473	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**71%**

OBSERVACIONES GENERALES:

En visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión los días los días 24 de febrero, 07, 08 y 11 de marzo de 2025, no se identificaron novedades en la prestación del servicio en la Casa Refugio.

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	15	8	0	0	0	1	4	2	0
Permanencia en la Casa Refugio	33	15	0	0	0	6	8	3	1
Egresos de la Casa Refugio	11	5	0	0	0	2	3	1	0
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	3	Ninguna
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	Ninguna
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna
Egreso voluntario sin previo aviso.	2	Ninguna
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo, verificados durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025.	Ninguna.
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato GD-FO-32 Acta de ingreso. * Formato PAMVV-FO- 44 Compromiso de Permanencia y Confidencialidad - Casa Refugio. *Formato GD-FO-50 Registro General de Asistencia a Reunión.	En cuanto a la etapa de ingreso, en el diligenciamiento del *acta de ingreso* se evidenció que faltaba por incluir aspectos importantes que se describen en la Guía de atención de la modalidad integral como la entrega del Pacto de convivencia y el establecimiento con la mujer del compromiso de su lectura durante los tres primeros días de permanencia. Así mismo, cuando se observan afectaciones en dispositivos móviles, elementos tecnológicos u otros objetos que la mujer ingresa, en el acta de ingreso se debe dejar registro fotográfico además de la descripción de lo encontrado. Se estableció el compromiso como acción de mejora de empezar a incluir estos aspectos en el acta de inicio. También se recomendó que en el acta de ingreso se incluyera que a la mujer se le iba a realizar la entrega de Kits de higiene y vestuario según aplicará.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-79 Aceptación Pacto de Convivencia.	En cuanto a los diferentes momentos de la socialización del Pacto, se observó que en el seguimiento de socialización realizado al tercer día cuando la ciudadana ha realizado la lectura de este, se estaba registrando que para ese momento a la mujer se le daba plazo de tres días para su lectura. Por tanto, se estableció el compromiso como acción de mejora que esto debía corregirse, ya que esta acción se orientaba al seguimiento de la comprensión del Pacto y la resolución de inquietudes, luego de que las ciudadanas realizaran su lectura.
4. INVENTARIO Y ENTREGA DE ELEMENTOS BÁSICOS	CUMPLE	Formato de inventario de pertenencias, verificado durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025.	Ninguna.
5. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		Acción - Estrategia Casas Refugio.	
6. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	Se observó que, en el seguimiento del espacio de encuadre, aunque se describían los aspectos principales que se realizan en el mismo, faltaba especificar en todos los casos si las ciudadanas ingresaban o no con vinculación laboral, el diálogo de sensibilización frente al riesgo y acuerdos generados en cuanto a la continuidad de la vinculación cuando aplicara, igualmente registrar en el seguimiento los Formatos que eran socializados y suscritos en este espacio como el Consentimiento informado para la atención. Se estableció el compromiso como acción de mejora de empezar a incluir estos aspectos en el seguimiento.
7. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración inicial para cada área de atención.	En cuanto a la etapa de permanencia, se verificó que las valoraciones de las mujeres y sus personas a cargo (según aplica para cada área) se encontraban diligenciadas de manera oportuna y con las respectivas firmas, aunque era necesario reforzar la descripción de la información para mejorar criterios de calidad. Como acción de mejora se establecieron los compromisos: *En la valoración del área jurídica, no dejar espacio en blanco en el apartado de “barreras de acceso a la justicia”, especificar con detalle las acciones a desarrollar en el Plan de acción evitando que se describan de forma muy general. *Corregir que las firmas de las valoraciones queden en una hoja aparte vacía, garantizar que se ubiquen en el cuerpo del contenido del documento (según los lineamientos de gestión documental de la SDMujer). *En la valoración del área de psicología, cuando las mujeres ingresan con sistema familiar fortalecer en la formulación al plan de acción la inclusión de acciones a desarrollar a nivel familiar, integrando las necesidades que son identificadas en la valoración inicial realizadas a menores de edad. *En la valoración del área de trabajo social, registrar también el apartado de “Información de salud y escolaridad”, aunque el formato tenga establecido que sólo aplica para la modalidad de intermedio, dado que actualmente se encuentra sin funcionamiento el Simisional, también se requiere se realice en el caso de modalidad integral.
8. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido	Se verificó que los Planes de acción individuales y familiares (según aplica para cada área) se encontraban diligenciados de manera oportuna, aunque era necesario reforzar la descripción de la información para

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		diligenciamiento de los formatos para cada área de atención.	mejorar criterios de calidad. Como acción de mejora se establecieron los compromisos: *Especificar y detallar mejor sobre las acciones del Plan de acción, el nivel de atención (intervenciones individuales, familiares o colectivas), la metodología, recursos y herramientas que se emplearían. *Reforzar la descripción de resultados esperados en los Planes de acción, reflejando mayor consistencia y alineación entre resultados esperados y las acciones planteadas (en especial para psicología), así como coherencia con las necesidades nutricionales encontradas (en el caso de nutrición), descripciones más específicas (en especial para pedagogía), contemplar la inclusión de lo esperado sobre las acciones para el ejercicio de la autonomía (para el caso de trabajo social).
9. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	Ninguna
10. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se encontraron diligenciados y con las respectivas firmas los formatos de atención sobre las acciones realizadas por las áreas de psicología y trabajo social, aunque se evidenció necesario reforzar la descripción de la información para mejorar criterios de calidad. Como acción de mejora se establecieron los compromisos: *Reforzar la descripción de los "*Resultados de las acciones*", ampliando mejor lo que se ha encontrado en cuanto al avance de la ciudadana y su sistema familiar, en especial en los seguimientos donde se consolida los contactos cotidianos con redes de apoyo, se requiere resaltar mejor cómo se han venido fortaleciendo las redes de apoyo. *Dejar en un sólo registro mensual por cada área, la participación de las ciudadanas y sus sistemas familiares a encuentros colectivos desarrollados en el mes, describiendo de forma detallada a cuáles talleres participó cada uno de los integrantes del sistema familiar. *Describir y resaltar mejor sobre las orientaciones y herramientas brindadas a las mujeres en los seguimientos realizados sobre fortalecimiento de la autonomía económica. * Realizar mayores intervenciones para evidenciar mejor la orientación psicosocial

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			brindada sobre estructuración de planes de vida en las mujeres que llevan varios meses acogidas. * Incluir acuerdos específicos en las atenciones realizadas, pues en uno de los casos se evidenció que el seguimiento podía complementarse especificando las gestiones a realizar para tramitar el documento de identidad en la entidad correspondiente.
11. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se encontraron diligenciados y con las respectivas firmas los formatos de atención sobre las acciones realizadas por el área jurídica en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, aunque se evidenció necesario reforzar la descripción de la información para mejorar criterios de calidad. Como acción de mejora se establecieron los compromisos: * Describir con mayor detalle sobre las orientaciones brindadas por la profesional, cuando se brinda la información sobre el proceso jurídico y las diligencias programadas. * En todos los procesos de atención de las ciudadanas, debe quedar soporte de las acciones desarrolladas para orientar sobre el impulso del proceso penal, ya que se identificó que en uno de los casos revisados faltaba el seguimiento relacionado, a pesar de estar planteado en el plan de acción.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se encontraron diligenciados y con las respectivas firmas los formatos de atención del área de orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud, aunque se evidenció necesario reforzar la descripción de la información para mejorar criterios de calidad. Como acción de mejora se establecieron los compromisos: * Especificar cuando las mujeres realizan cancelaciones de citas médicas, los motivos por los cuales se realizó la cancelación y si fue una decisión autónoma de la mujer, para dejar claridad de ello y así evitar que posteriormente las ciudadanas manifiesten que desde la Casa Refugio se les interrumpió su tratamiento. * Describir con detalle en los formatos l*os resultados de las gestiones* de salud, resaltando los logros obtenidos, pues en algunos seguimientos, se evidenció información que era vaga o no precisa. *Especificar o detallar mejor en los formatos la *descripción de las acciones* de salud, y los compromisos que se adquieren derivados de las orientaciones brindadas, evitando imprecisiones en la información.
13. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de apoyo a la supervisión.	Se evidenció necesario reforzar la descripción de la información para mejorar criterios de calidad. Como acción de mejora

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS DE NUTRICIÓN		Acta apoyo supervisión nutrición. Expedientes físicos de mujeres y sistemas familiares.	se establecieron los siguientes compromisos: * Reforzar la descripción de los *resultados de la atención*, de manera que corresponda con las acciones realizadas y los temas abordados, ya que, por ejemplo, se evidenció que en una de las atenciones se describía que se había brindado orientación sobre lactancia materna pero no se mencionaba sobre ello en los resultados. * Mejorar la redacción de los planes de acción de los sistemas familiares en sus cuatro puntos: expectativas, conclusiones, plan de acción y resultados, ya que actualmente no son lo suficientemente claros en este aspecto. Este tema se abordará de manera específica en la reunión del área de marzo, así como en otro fortalecimiento técnico general. * Realizar encuentros colectivos interdisciplinarios.
14. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se encontraron diligenciados y con las respectivas firmas los formatos de atención del área de pedagogía, aunque se evidenció necesario reforzar la descripción de la información para mejorar criterios de calidad. Como acción de mejora se establecieron los compromisos: * Reforzar la descripción de los "*Resultados de las acciones*", ampliando mejor los logros obtenidos de las ciudadanas y su sistema familiar relacionados con las gestiones o acciones, ya que se evidenciaba que en este ítem se relacionaba información sobre expectativas o compromisos generados.
15. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-59 Ficha Técnica de planeación para actividades colectivas – Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-60 Registro de Asistencia a Actividades Colectivas – Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se encontraron diligenciados y con las respectivas firmas los formatos de atención donde se evidenció acciones individuales o familiares dirigidas a la identificación y desnaturalización de violencias. También se encontraron debidamente diligenciados los formatos de once (11) encuentros colectivos interdisciplinares y propios de cada área desarrollados en mes. El área de orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud reportó que no se realizaron en el mes gestiones con entidades externas para el desarrollo de actividades colectivas de promoción y prevención en salud, crecimiento y desarrollo, salud sexual y reproductiva, vacunación y hábitos de vida saludable, puesto que no es una actividad permanente que se desarrolla todos los meses, y con algunas Subredes de salud se ha dificultado generar compromisos pues priorizan otros espacios donde hay mayor cantidad de personas para la realización de los encuentros y el cumplimiento de sus metas. Se realizó la recomendación de reactivar estas articulaciones y gestiones para la

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			implementación de dichas actividades.
16. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 Seguimiento Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se evidenció la realización de los seguimientos al plan de acción de las diferentes áreas de atención realizados en la periodicidad establecida, no obstante, en uno de los casos revisados que se encontraba en etapa de prórroga de permanencia, no estaba el seguimiento del área jurídica correspondiente al mes de diciembre de 2024. También se evidenció que faltaba la carta de solicitud de prórroga que realizan las ciudadanas y el registro del seguimiento "estudio de caso" donde se registrará la revisión del proceso de atención, los acuerdos y compromisos sobre la prórroga. El equipo de la Casa Refugio informó que la intervención interdisciplinar para gestionar la prórroga fue registrada en un formato de acta de reuniones. Por tanto, se realizó la solicitud de registrar estos espacios en un seguimiento al plan de acción, y subsanar el seguimiento al plan de acción que no fue encontrado en la revisión de uno de los expedientes.
17. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 Cierre del Plan de Acción.	Ninguna.
18. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: *Formato PAMVV-FO-44 Compromiso de Permanencia y Confidencialidad, diligenciado. * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	Ninguna.
19. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 Informe de Egreso, diligenciado.	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
20. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente.	Ninguna.
21. SEGUIMIENTO DE 24 HRS AL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 Seguimiento Posegreso y Cierre del Proceso de Atención, diligenciado.	Ninguna.
22. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 Seguimiento Posegreso y Cierre del Proceso de Atención, diligenciado.	Ninguna.
23. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 06 de marzo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 Seguimiento Posegreso y Cierre del Proceso de Atención, diligenciado.	Ninguna.
24. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	CUMPLE	Correos electrónicos de la gestión, verificados durante la revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 06 de marzo de 2025.	Ninguna.
25. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Documentos y formatos soporte de la gestión, verificados durante la revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 06 de marzo de 2025.	Frente a las diferentes acciones transversales realizadas por el equipo interdisciplinar que fueron revisadas en la visita de supervisión en general se encontraron acorde a lo requerido, se resaltó que se estaba realizando la organización de los expedientes conservando el orden cronológico según los últimos lineamientos brindados por gestión documental. Todos los formatos se encontraron diligenciados y con las firmas correspondiente, excepto en un seguimiento realizado por el área de trabajo social de uno de los expedientes que faltaba por firmas, por lo cual se generó el compromiso de subsanarlo.
OBSERVACIONES GENERALES: El ejercicio de supervisión sobre los expedientes de ciudadanas acogidas se realizó mediante un muestreo por conveniencia (técnica no probabilística) y con la aplicación de un instrumento de verificación del cumplimiento y desarrollo adecuado de las acciones en cada una			

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**

de las etapas del proceso de atención *(Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento posegreso*), y de la calidad de la atención y el registro de la información, según los criterios definidos a partir de los lineamientos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer en el Anexo Técnico y en la Guía del modelo de atención integral de las Casas Refugio para la prestación del servicio a las mujeres víctimas de violencia acogidas y sus sistemas familiares dependientes.

También se realizó la verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 (específicamente en el apartado "materiales") con el objetivo de llevar a cabo la verificación del gasto de insumos de papelería reportado por el equipo interdisciplinar, utilizados principalmente en el desarrollo de encuentros colectivos, espacios lúdico-creativos, acompañamientos pedagógicos y refuerzos escolares durante el periodo de ejecución reportado. Posterior, mediante el *"INSTRUMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL USO Y GASTO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA RECONOCIDOS A DEMANDA"* se verificó que el gasto reportado se ajusta a lo estipulado en el anexo técnico, el anexo de oferta económica y a la verificación de los soportes de insumos empleados en el mes. Evidencia: REVISIÓN GASTO INSUMOS DE PAPELERÍA FEBRERO 2025 CASA REFUGIO AMELIA.pdf

En general, se destaca el esfuerzo del equipo en el cumplimiento de los lineamientos establecidos, sin embargo, es necesario reforzar la precisión en el registro de la información, la coherencia en los seguimientos y la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar un acompañamiento integral y efectivo. Las diferentes observaciones y recomendaciones fueron socializadas con la Coordinadora Técnica y el equipo interdisciplinar presente, generando el compromiso de realizar acciones de capacitación y revisión de los criterios definidos en el instrumento de supervisión y las orientaciones definidas en la Guía del Modelo de atención integral para promover el proceso de atención de las mujeres y mejorar el registro de la información en los diferentes formatos manejados.

Las **acciones de mejora** que serán descritas a continuación corresponden principalmente a criterios de calidad que requieren ser implementados - Estos criterios no afectan o determinan un incumplimiento por parte del operador en la ejecución de actividades contractuales, su objetivo es la cualificación del servicio:

- Dejar consignado en el *acta de ingreso*: entrega a la ciudadana del Pacto de convivencia con el compromiso de su lectura en el plazo de tres días calendario, anexar el registro fotográfico cuando los dispositivos móviles tienen afectaciones y describir que se hará la entrega de Kits de higiene y vestuario según aplique.
- Corregir la información del plazo de lectura del Pacto de convivencia en los seguimientos relacionados con la socialización del Pacto.
- Especificar en el espacio de encuadre: si las mujeres ingresan con vinculaciones laborales o no y describir los formatos que son socializados y suscritos en este espacio.
- Describir con mayor precisión y de manera completa los formatos correspondientes a las valoraciones iniciales de las áreas, ubicar las firmas dentro del contenido del documento, en el caso de psicología integrar las necesidades que son identificadas en la valoración inicial de menores de edad en el Plan de acción familiar proyectado, y en el caso de trabajo social registrar el apartado de "información de salud y escolaridad".
- Mejorar en la descripción de los Planes de acción: detallar las acciones que se realizarán y la metodología, recursos y herramientas a emplear; reflejar coherencia entre resultados esperados con las acciones planteadas y las necesidades identificadas; describir con precisión los resultados esperados y también complementar lo esperado en cuanto a las acciones del fortalecimiento de la autonomía económica.
- Reforzar en los formatos de las atenciones: la descripción de *Resultados de las acciones o gestiones* especificando los logros obtenidos en coherencia con las acciones realizadas y diferenciándolo de la *Descripción de las acciones*; resaltar y describir las orientaciones y herramientas brindadas a las mujeres sobre autonomía económica; incluir acuerdos específicos que se derivan de las atenciones; realizar mayores intervenciones de acompañamiento psicosocial en estructuración de planes de vida de las mujeres que llevan varios meses acogidas; registrar con mayor detalle las gestiones (en especial el área jurídica); registrar las acciones de atención jurídicas relacionadas con el impulso del proceso penal; especificar los motivos de la cancelación de citas médicas cuando se apoyan estas gestiones dejando claridad que se realiza por decisión autónoma de las mujeres.
- Realizar un sólo registro mensual por cada área de la participación de las ciudadanas y sus sistemas familiares a encuentros colectivos.
- Realizar de manera oportuna por todas las áreas los seguimientos al plan de acción mensuales, en un caso de una mujer acogida se identificó que hacía falta el seguimiento del área jurídica del mes de diciembre de 2024 y también que faltaban las firmas en un seguimiento del área de trabajo social, por lo cual, se generó compromiso de subsanarlo.

En los casos de solicitudes de prórroga, se recomendó realizar un seguimiento interdisciplinar donde se relacione la revisión del proceso de atención, los acuerdos y acciones a realizar frente a la solicitud realizada.

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y	24/02/2025	4

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
	Contable (AFC)	07/03/2025 08/03/2025 11/03/2025	
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	07/03/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	10/03/2025	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	06/03/2025	1
Instrumento de supervisión de gastos insumos papelería	Pedagogía	06/03/2025	1

OBSERVACIONES GENERALES:

Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EsCiDqmG5cVHipWbuXnaNocBCEtvhtyuH39ezLwn3I7L1g?e=33ZlMy

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista de apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista de apoyo a la supervisión	
ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional Especializada Apoyo a la Supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.